

## ACTA DILIGENCIADA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2021/32	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	3 de septiembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 11:40 hasta las 12:02 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas
<b>Presidida por</b>	José Manuel Hoyo Serrano
<b>Secretario</b>	María Ángeles Martín Cabalgante

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50425054S	José Manuel Hoyo Serrano	SÍ
05245050S	Juan Antonio Turrero Ocaña	SÍ
07240865M	Juan Ruíz Gómez	SÍ
52987103W	María Ángeles Martín Cabalgante	SÍ
54024725W	Norma Susana Castelli Pereira	SÍ
08925779P	Víctor Antonio Barroso Sánchez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

**1.- Aprobación, si procede, borradores de acta, Sesión ordinaria 1 de julio de 2021, Sesión ordinaria 14 de julio de 2021, Sesión extraordinaria 20 de julio de 2021, Sesión extraordinaria 22 de julio de 2021, Sesión extraordinaria 30 de julio de 2021, Sesión ordinaria 5 de agosto de 2021, Sesión extraordinaria 13 de agosto de 2021.**



#### **Sesión ordinaria 1 de julio de 2021,**

Visto el borrador de acta de la Sesión ordinaria 1 de julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en el 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación. Sin más intervenciones por parte de los Señores concejales **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **MAYORIA** de los asistentes, lo que representa 4 votos (votos a favor: 3, Sr. Hoyo, Sr. Turrero y Sr. Ruiz y Sra. Castelli; Abstenciones: 1 Sr. Barroso pues no asistió a dicha sesión) **ACUERDA: APROBAR el borrador de acta de la Sesión ordinaria 1 de julio de 2021.**

#### **Sesión ordinaria 14 de julio de 2021**

Visto el borrador de acta de la Sesión ordinaria 14 de julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en el 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación. Sin más intervenciones por parte de los Señores concejales **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **MAYORIA** de los asistentes, lo que representa 4 votos (votos a favor: 3, Sr. Hoyo, Sr. Turrero y Sr. Ruiz y Sr Barroso; Abstenciones: 1 Sra. Castelli pues no asistió a dicha sesión) **ACUERDA: APROBAR el borrador de acta de la Sesión ordinaria 14 de julio de 2021.**

#### **Sesión extraordinaria 20 de julio de 2021**

Visto el borrador de acta de la Sesión extraordinaria 20 de julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en el 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación. Sin más intervenciones por parte de los Señores concejales **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA: APROBAR el borrador de acta de la Sesión extraordinaria 20 de julio de 2021.**

#### **Sesión extraordinaria 30 de julio de 2021**

Visto el borrador de acta de la Sesión extraordinaria 30 de julio de 2021 y de conformidad con lo establecido en el 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación. Sin más intervenciones por parte de los Señores concejales **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **MAYORIA** de los asistentes, lo que representa 3 votos (votos a favor: 3: Sr. Ruiz, Sr Barroso, y Sra. Castelli; Abstenciones 2: Sr. Hoyo, Sr. Turrero pues no asistieron a dicha sesión) **ACUERDA: APROBAR el borrador de acta de la Sesión extraordinaria 30 de julio de 2021.**

#### **Sesión ordinaria 5 de agosto de 2021**

Visto el borrador de acta de la Sesión ordinaria 5 de agosto de 2021 y de conformidad con lo establecido en el 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación. Sin más intervenciones por parte de los Señores concejales **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **MAYORIA** de los asistentes, lo que representa 4 votos (votos a favor: 3, Sr. Hoyo, Sr. Turrero y Sr. Ruiz y Sr Barroso; Abstenciones: 1 Sra. Castelli pues no asistió a dicha sesión) **ACUERDA: APROBAR el borrador de acta de la Sesión ordinaria 5 de agosto de 2021.**

#### **Sesión extraordinaria 13 de agosto de 2021.**

Visto el borrador de acta de la Sesión ordinaria 13 de agosto de 2021 y de conformidad con lo establecido en el 91.1 del R.O.F. pregunta el Sr Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación. Sin más intervenciones por parte de los Señores concejales **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **MAYORIA** de los asistentes, lo que representa 4 votos (votos a favor: 3, Sr. Hoyo, Sr. Ruiz, Sr Barroso y Sra. Castelli; Abstenciones: 1 Sr Turrero pues no asistió a dicha sesión) **ACUERDA: APROBAR el borrador de acta de la Sesión extraordinaria 13 de agosto de 2021.**



**2.- Expediente 2894/2021. Aprobación, si procede, AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO, Fases ADO-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 193.2021, de fecha 11 de agosto de 2021.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO, FASES ADO-P DE LA CONTABILIDAD MUNICIPAL, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS CONFORMES Nº 193.2021, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2021, E IMPORTE TOTAL DE 122.916,11 EUROS.**

Expte. 2894/2021.

Recibidas las facturas en el Ayuntamiento de Brunete, Registro de entrada FACE y Registro Municipal, por importe total de 122.916,11 euros, enviadas a la Intervención Municipal para continuar tramitación por parte de los distintos Servicios Gestores e informada por la Intervención Municipal en el Informe nº 238B.2021, firmado y fechado electrónicamente, que consta en el expediente,

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO,** Fases ADO-P de la Contabilidad Municipal, de la relación de facturas nº 193.2021, de fecha 11 de agosto de 2021, por importe total de 122.916,11 euros, y cuyo detalle es el siguiente:

Tercero	Descripción Factura	Fecha Factura	Número Factura	Aplicación Presupuestaria	Importe Factura
ANDRIALA, S.L.	REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN PARQUE PAPA JUAN PABLO II. EXPTE. 1832/2021.	16/07/2021	21-O-0/238	171-21000	45.730,92 €
MANCOMUNIDAD DEL SUR	TASA R.S.U. MUNICIPIOS MAYO 2021. EXPTE. 732/2021.	19/07/2021	2021/001/478	1621-46301	9.776,49 €
URBASER, S.A.U.	SERV. LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TPTE. RESIDUOS Y EXPLOT. PUNTO LIMPIO.	30/06/2021	1000705V2100009	1621-22700	67.408,70 €



EXPTE. 1199/2017.					
<b>IMPORTE TOTAL RELACIÓN Nº 193.2021</b>					<b>122.916,11 EUROS</b>

El Órgano competente para Autorizar, Disponer, Reconocer la Obligación y Ordenar el Pago, en gastos cuya cantidad supere los 6.000,00 €, más IVA, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la modificación del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 217, de fecha 12 de septiembre de 2019, en el que se delega en la Junta de Gobierno Local competencias en aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en importes superiores a 6.000,00 €, más IVA.

**SEGUNDO.- TRASLADAR** la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal, a fin de que den cumplimiento a lo ordenado.

**3.- Expediente 1789/2021. Aprobación, si procede, Adjudicar el contrato de servicios de transporte escolar en días lectivos; ruta interurbana alumnos/as del IES “Alfonso Moreno” y salidas extraescolares de los centros educativos municipales de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato; CEIP “Batalla de Brunete”, CEIP “ágora”, IES “Alfonso Moreno”**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### INFORME-PROPUESTA DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de servicio de transporte escolar en días lectivos; ruta interurbana alumnos/as del IES “Alfonso Moreno” y salidas extraescolares de los centros educativos municipales de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato; CEIP “Batalla de Brunete”, CEIP “ágora”, IES “Alfonso Moreno”, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - A la vista del expediente de contratación tramitado en el que consta:

Providencia del Concejal del Área de fecha 8 de mayo de 2021.

Informe Técnico de Insuficiencia de Medios de fecha de 19 de mayo de 2021.

Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 6 de julio de 2021

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 12 de julio de 2021.

Informe de Fiscalización previa de fecha 13 de julio de 2021.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de julio de 2021.



Acta de la mesa de contratación de apertura de sobres "A" de fecha 25 de agosto de 2021.

Requerimiento al licitador que ha presentado la mejor oferta, de fecha 25 agosto de 2021.

Documentación aportada por el licitador.

Acta de la mesa de contratación fecha 2 de septiembre de 2021 de comprobación de documentación requerida y elevación al órgano de contratación de propuesta de adjudicación.

**SEGUNDO.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Prestación del servicio de transporte escolar en días lectivos, ruta interurbana alumnos/as del IES "Alfonso Moreno" y salidas extraescolares de los centros educativos municipales de educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato; CEIP "Batalla de Brunete", CEIP "Ágora", IES "Alfonso Moreno".	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 60130000-8	
Valor estimado del contrato: 89.318,18	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: Lote 1: 51.818,18.-€ Lote 2: 37.500,00.-€	IVA%: Lote 1: 5.181,82.-€ Lote 2: 3.750,00.-€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: Lote 1: 57.000,00.-€ Lote 2: 41.250,00.-€	
Duración de la ejecución: 3 cursos escolares. 2021-2024	

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios de transporte escolar en días lectivos; ruta interurbana alumnos/as del IES “Alfonso Moreno” y salidas extraescolares de los centros educativos municipales de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato; CEIP “Batalla de Brunete”, CEIP “ágora”, IES “Alfonso Moreno” en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
A	Miguel Angel Gómez Villacieros	1.490,00.-€/mes

LOTE	ADJUDICATARIO	Oferta Jornada Mañana	Oferta Jornada Mañana-tarde
B	Miguel Angel Gómez Villacieros	119,50.-€/servicio	219,50.-€/servicio

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Precio

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.-** Designar como responsable del contrato a Susana Calderón Andrés.

**SÉPTIMO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.-** Notificar a Miguel Ángel Gómez Villacieros, adjudicatario del contrato, la presente Resolución.

**NOVENO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**DÉCIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**4.- Expediente 2968/2021. Aprobación, si procede, propuesta para la contratación del servicio de “Limpieza y reparación de los tirantes de la cubierta de la piscina municipal de Brunete”.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

**Expediente Gestiona nº 2968/2021**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO VÍAS PÚBLICAS E INNOVACIÓN, D. JUAN ANTONIO TIRRERO OCAÑA, PARA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE GASTO PARA LA OBRA DE LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LOS TIRANTES DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BRUNETE.**

Propuesta que realiza el Concejal de Patrimonio, Urbanismo, Vías Públicas e Innovación, al que corresponderá la contratación, la supervisión de los trabajos, la certificación de la prestación y su recepción.

#### **OBJETIVO DEL CONTRATO**

Este contrato es un contrato de obras, de los establecidos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y el objeto del mismo es:

Actualmente se vienen ejecutando obras de reparación y rehabilitación del vaso de la piscina que, como consecuencia del paso del tiempo, presentaba varias deficiencias, con pérdida constante de agua, etc..., que hacían necesario ejecutar dichas reparaciones. Cuando se valoró dichas obras de reparación, ni los técnicos municipales, ni la empresa concesionaria de la explotación de la piscina, ni las empresas constructoras que pasaron por la Piscina Municipal, ni nadie, nos dimos cuenta del estado de la cubierta. La cubierta está formada por cerchas de madera (estructura portante de la cubrición), atirantadas por unos tirantes metálicos, que trabajan atando dichas cerchas para dar estabilidad a la estructura de la cubierta. Dichos tirantes son metálicos y al estar instalados en un ambiente corrosivo, debido a la humedad ambiente en las instalaciones de la Piscina, así como productos químicos, como cloro y demás, han hecho que aparezca oxido y corrosión en los mismos.

La aparición de oxido y corrosión en los tirantes de las cerchas de la cubierta, es de suma importancia y urgente reparación, para garantizar la seguridad y estabilidad de la cubierta y por tanto de los usuarios de las instalaciones, ya que podría dar lugar a desestabilización de la cubierta y el colapso de la misma.



Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario el proceder a la limpieza, reparación si fuera el caso y pintura de los tirantes de las cerchas de madera de la cubierta del edificio que alberga la Piscina Municipal, debido al deterioro que sufren por encontrarse en un ambiente corrosivo por la humedad y productos químicos que en la piscina se emplean, y para evitar males mayores que puedan afectar a la seguridad y estanqueidad del edificio, ya que actualmente se están realizando obras de acondicionamiento y renovación del vaso de la piscina.

Estas obras deberían realizarse en estos momentos debido a la urgencia y aprovechando que se están realizando las obras de reforma del vaso de la piscina. Así mismo evitamos el deterioro de las instalaciones y el edificio en cuestión.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento de Brunete, en este momento, carece de los medios técnicos necesarios para la realización del trabajo que se pretende contratar.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El contrato se califica de menor, al amparo del artículo 118 de la LCSP, en atención a la cuantía, al ser su importe inferior a 40.000 euros (IVA no incluido).

Se informa, así mismo, de que NO se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de la Normativa de Contratación del Sector Público.

### **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

El Importe de la contratación es de 14.257,47 euros (17.251,54 € IVA INCLUIDO).

### **PLAZO DE EJECUCIÓN**

La ejecución de los trabajos se realizará durante el mes de Septiembre.

### **FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE LA PRESTACIÓN**

El pago de los servicios contratados se hará en un plazo 100 %, una vez finalizada la instalación, previa presentación de la factura correspondiente.

### **OFERTAS PRESENTADAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

VISTO.- El informe de adjudicación del técnico según las ofertas presentadas que constan en el expediente indicado.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Sea admitida la propuesta para la contratación del servicio de “**LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE LOS TIRANTES DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE BRUNETE**”.





**SEGUNDO.-** Sea adjudicada la ejecución del servicio a:

**DEPORTE, OCIO Y EVENTOS S.L.**  
**CIF.: B-84980523**  
**CALLE PALENCIA Nº 22**  
**28020 Madrid**

**TERCERO.-** Notifíquese al adjudicatario.

**5.- Expediente 1477/2021, Aprobación si procede, subvención ante la FEMP conforme a la circular 1/2021, de 8/07/2021, remitida a todas las entidades locales de España.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO D. JUAN ANTONIO TURRERO OCAÑA, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ASUNTO: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA FEMP. Expte. 1477/2021.

VISTO.- Que en el transcurso de los trabajos relacionados con la subvención otorgada a la Asociación Científica ArqueoAntro por parte del Ministerio de Presidencia bajo el nombre de "REVISIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MAPA DE FOSAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID" (119-MD-2020) se documentaron restos humanos pertenecientes a soldados de la Guerra Civil en el frente de Brunete, en el paraje conocido como "La Morolla", en los taludes del "Camino de Perales" que une el Camino del Lomo y el Camino de la Vieja. Concretamente en el talud de textura arenosa que los conejos aprovechan para excavar sus madrigueras, con un punto GPS ETRS89 x-414034,6; y-4473170,1 y a una altitud de 634 msnm. Según el plano de Catastro se encuentra en el talud de la vía de comunicación de dominio público Polígono 20 Parcela 9002. Estos restos humanos corren peligro de desaparecer por localizarse en los bordes de un camino de tierra bastante frecuentado por estar cerca del propio casco urbano de Brunete.

VISTO. – Que esta Asociación (ArqueoAntro) solicita a esta entidad local el permiso de ocupación temporal de la zona a intervenir con el fin de llevar a cabo los trabajos científico-técnicos de localización, excavación y exhumación de los restos óseos humanos localizados en el lugar expuesto. El alcance de esta iniciativa se contempla en el documento que obra en el expediente y que se adjunta, denominado "Proyecto de Excavación y Exhumación de una Fosa Común de la Guerra Civil Española en el Frente de Brunete, Madrid", para llevarlo a efecto, presenta, igualmente, un presupuesto de actuación con los costes desglosados por partidas y que se acompaña a la presente propuesta.

VISTO. – Que la ubicación proporcionada se corresponde con un camino de titularidad municipal (Camino de Perales), como se muestra en el documento adjunto, descriptivo de caminos municipales del "Inventario de Bienes y Espacios Protegidos" de Brunete.

VISTO. - Que el 7 de julio de 2021, el Secretario de Estado de Memoria Democrática, dictó Resolución concediendo a la FEMP la subvención nominativa prevista a su favor en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, aplicación 25.02.925M.481. Dicha subvención tiene por objeto financiar las actuaciones que lleven a cabo las Entidades Locales en orden a la investigación, localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas en fosas de la Guerra Civil y el Franquismo, así como las destinadas a su dignificación.

VISTO. - ArqueoAntro viene desarrollando trabajos en el marco de la Subvención de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, 119-MD-2020, relativa a la "REVISIÓN Y





## AMPLIACIÓN DEL MAPA DE FOSAS DE LA GUERRA CIVIL Y DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID".

VISTO. - Que estas actividades deberán desarrollarse y concluirse de acuerdo con lo establecido en el protocolo de actuación, s/Orden PRE/2568/2011, de 26 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de septiembre de 2011, sobre el "Protocolo de actuación en exhumaciones de víctimas de la guerra civil y de la dictadura". Este protocolo exige las autorizaciones de las entidades locales donde su ubiquen los restos objeto de investigación y a la autorización de la Comunidad Autónoma correspondiente.

A la vista de cuanto antecede **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por **UNANIMIDAD** de los asistentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Autorizar la iniciativa de investigación, exhumación e identificación de los restos localizados en la zona indicada.

**SEGUNDO.-** Solicitar la subvención contemplada en la resolución, de 7 de julio, del Secretario de Estado de Memoria Democrática, concediendo a la FEMP la subvención nominativa prevista a su favor en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, aplicación 25.02.925M.481 del presupuesto de gastos del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. Se acompaña el formulario establecido al efecto por la FEMP.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto asociado a esta actividad, el cual ascendería a la cantidad de 14.850 € (17.968,50 €, IVA incluido).

**CUARTO.-** Gestionar la subvención ante la FEMP conforme a la circular 1 /2021, de 8/07/2021, remitida a todas las entidades locales de España.

### 6.-Asuntos urgentes.

N hubo asuntos.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 7.- Dación cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia nº. 254/2021 de 7 de julio de 2021, P.A. 404/2020.

Se da cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la Sentencia nº. 254/2021 de 7 de julio de 2021, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº. 7 de Madrid, en el Recurso Contencioso-Administrativo P.A. 404/2020 interpuesto por J.H.S.L. contra el Ayuntamiento de Brunete.

SUPlico DE LA PARTE DEMANDANTE: "Que tenga por presentado este escrito y por hechas las anteriores manifestaciones a los efectos oportunos, teniendo pro formulada **DEMANDA DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** contra el acto presunto procedente del Ayuntamiento de Brunete, desestimatorio por silencio de la solicitud de inicio de procedimiento especial de revisión instada por mi mandante, frente a la liquidación realizada por el Ayuntamiento de Brunete del IIVTNU, por importe de 4.006,52



euros, emplazando a la administración para que comparezca y conteste a la misma, si a su derecho conviene, y en su día, previos los trámites legales pertinentes, dicte sentencia por la que,

**1.- Se anule el acto presunto desestimatorio por silencio**, procedente del Ayuntamiento de Brunete, por el cual se desestima la solicitud instada por mi representado, de inicio de procedimiento de revisión de actos nulos, y dado lo anterior, acuerde dejar sin efecto la liquidación practicada por el Ayuntamiento de Brunete, del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, procediendo por ello a la devolución de las cantidades abonadas en base a la citada liquidación.

**2.-Se deje sin efecto la liquidación** practicada en el expediente 2017-14, con referencia 089/17, por se contraria a Derecho, al vulnerar los artículos 9.1 y 9.3 de la Constitución Española y carecer de sustento normativo; y, consecuencia de lo anterior, se proceda a condenar al Ayuntamiento de Brunete a devolver **4.006,52 EUROS** a mi representado, más los intereses que correspondan.

**3.- Se condene en costas al Ayuntamiento de Brunete**, de conformidad con el artículo 139 LJCA.

SUPlico DEL AYUNTAMIENTO: "Que por presentada la contestación a la demanda y a su tenor proceda a dictar sentencia desestimatoria de las pretensiones de la recurrente con expresa condena en costa a la actora"

FALLO: "Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador Sr. G.R. en nombre y representación de J.H.S.L., contra la desestimación por silencio de recurso de reposición formulado el 19 de marzo de 2020 frente a la resolución de tres de febrero de 2020, confirmando la misma en todos sus extremos".

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 8.- Ruegos y preguntas.

No hubo asuntos.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud de Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local Sesión ordinaria de 17 de septiembre de 2021, en la que no constan rectificaciones.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

